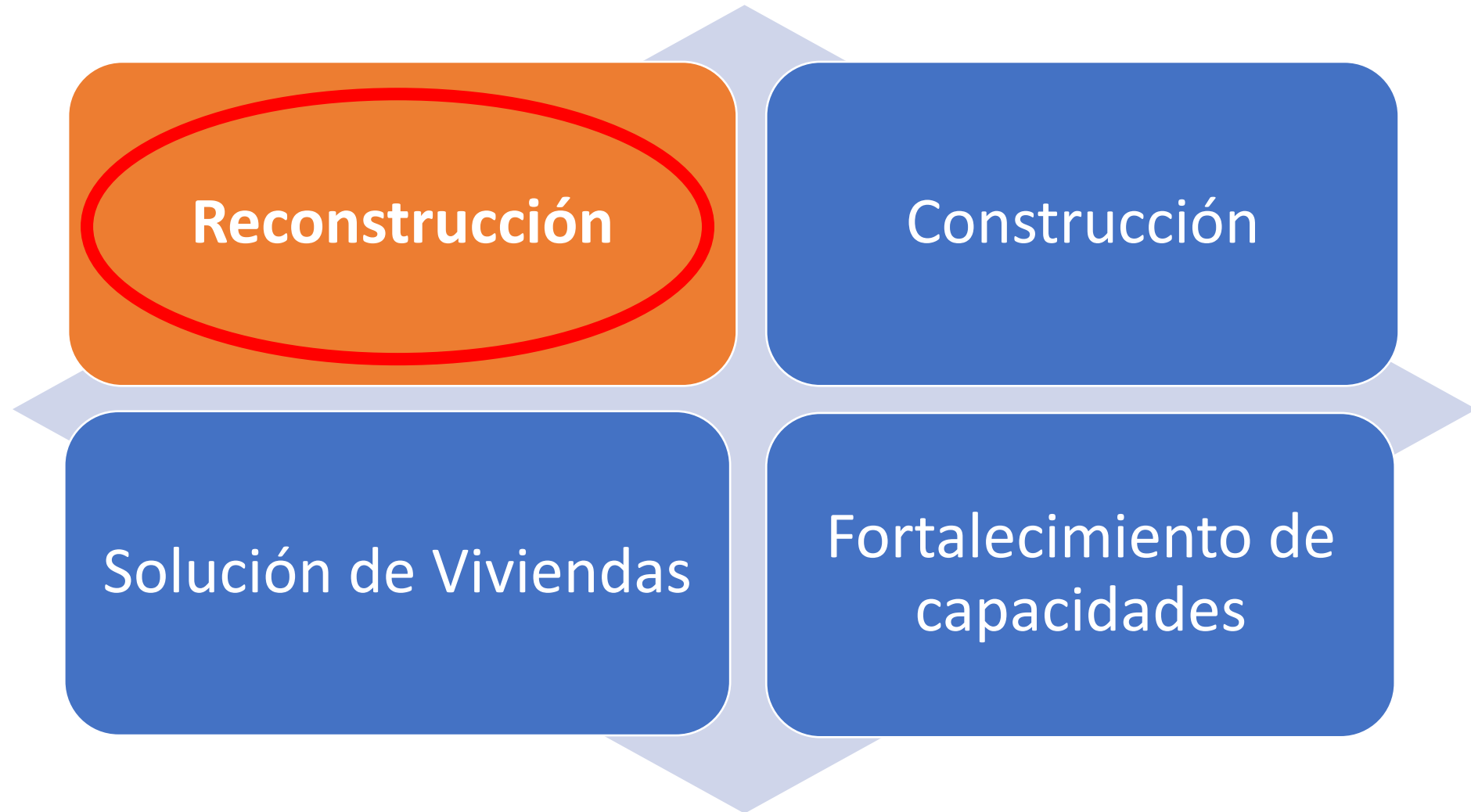


AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA LA
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS



INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI)

- No son proyectos de inversión.
- Se rigen por la Ley N° 30556.
- Cuentan con “Formato Único de Reconstrucción - FUR” registrado en el Banco de Inversiones debidamente aprobado
- Estado: En ejecución y/o liquidación de obra

INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR)

- No son proyectos de inversión.
- Se rigen por el Invierte.pe
- Cuentan con “Ficha de Invierte.pe – Formato 7c” registrada en el Banco de Inversiones debidamente aprobada
- Estado: En ejecución y/o liquidación de obra

HISTORIAL DE NORMATIVAS QUE AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE IRI E IOARR CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

AÑO	DISPOSITIVO LEGAL	DESCRIPCION
2019	LEY N° 30881	Art. 13 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019
2020	D.U. N° 016-2019	art. 18 al Decreto de Urgencia N° 016-2019 - Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020 (artículo incorporado por el Numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 021-2020)
2021	D.U. N° 015-2021	Art. 3 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19
2022	LEY N° 31367	Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Tercera Disposición Complementaria Final

Financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)

Autorízase, por excepción, durante el Año Fiscal 2022, a los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a financiar con recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo siguiente:

1. Aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), aprobado por Decreto Supremo 091-2017-PCM. 2.
2. Las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo 242-2018-EF, que se encuentren en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), así como a aquellas que sean priorizadas por la Comisión Multisectorial cuya conformación y funciones han sido aprobadas mediante Decreto Supremo 132-2017-EF. 3.

IMPACTO EN EL AÑO 2023 DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

REGIÓN	N° CUI	TOTAL FUENTE DE FINANC. ROOC AÑO 2023	INTERV. A CARGO DE LA ARCC		INTERV. A CARGO DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS	
			N° CUI	PIA 2023	N° CUI	SALDO DE BALANCE 2022
ANCASH	126	124,444,047	1	106,176,793	125	18,267,254
AREQUIPA	9	3,069,099			9	3,069,099
AYACUCHO	16	912,492			16	912,492
CAJAMARCA	62	6,217,664			62	6,217,664
HUANCAVELICA	16	2,525,983			16	2,525,983
ICA	37	6,536,323			37	6,536,323
LA LIBERTAD	101	130,720,472	1	107,261,462	100	23,459,010
LAMBAYEQUE	56	10,006,436			56	10,006,436
LIMA	55	4,079,381			55	4,079,381
PIURA	161	370,637,705	1	307,558,268	160	63,079,437
TUMBES	8	124,082,409	1	123,826,041	7	256,368
TOTAL	646	783,232,011	4	644,822,564	642	138,409,447

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica.

Artículo 2.- Financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR).

2.1 Autorizar, por excepción durante el Año Fiscal 2023, a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a financiar con recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo siguiente:

- 1. Aquellas Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), aprobado por Decreto Supremo N° 091-2017-PCM.**
- 2. Las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, que se encuentren en el marco del citado Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), así como, aquellas que sean priorizadas por la Comisión Multisectorial cuya conformación y funciones han sido aprobadas mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF.**

2.2 Para efectos de lo dispuesto en el numeral 2.1 precedente, no resulta aplicable lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

GRACIAS...